Expediente: **2293/26**
Carátula: **SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. C/ ASTORGA AMALIA INES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **26/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224148764 - SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M., -ACTOR
90000000000 - ASTORGA, Amalia Ines-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2293/26

H108023255257

JUICIO: SOCIEDAD DE AGUAS DEL TUCUMAN S.A.P.E.M. c/ ASTORGA AMALIA INES s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2293/26. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 25 de junio de 2026.

Atento a lo solicitado por la representación letrada de la parte actora y el informe bancario adjunto que acredita la inexistencia de fondos, INTÍMESE al Banco Galicia y de Buenos Aires para que, proceda a dar cumplimiento con la orden judicial de fecha 13/05/2026.

A sus efectos, LIBRESE OFICIO a la entidad para su inmediato cumplimiento, bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que la presente constituye una reiteración de la manda judicial oportunamente notificada.

Para una mejor lectura se transcribe a continuación la parte resolutiva de dicha manda judicial: "*RESUELVO: I) Dejar sin efecto el Embargo preventivo ordenado mediante sentencia ejecutiva monitoria de fecha 08.04.2026. II) Trabar embargo ejecutorio sobre los fondos, bienes y valores que la demandada ASTORGA AMALIA INES, DNI N°5.727.558 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. hasta cubrir la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON 64/100 PESOS ($497.576,64) en concepto de capital adeudado, debiendo la entidad receptora dejar constancia del saldo de las cuentas embargadas y/o cualquiera otra que el demandado tenga en dicha entidad (especificándose su número o sucursal) o de la existencia de créditos. A sus efectos: Notificar de forma digital a la citada entidad crediticia a fin de que de cumplimiento con lo ordenado precedentemente, haciéndose constar que la medida deberá subsistir hasta que se cubra el monto ordenado y que las sumas embargadas deberán ser depositadas en el Banco MACRO S.A, sucursal Concepción a la orden de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título cuenta judicial (CBU N°2850608750096138945095) perteneciente a los autos del rubro.*

HAGASE SABER.". Notificar digitalmente. RMC

Actuación firmada en fecha 25/06/2026

Certificado digital:
CN=CORBALAN Rubén Matías, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20316448241

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.